	DESPACHO	DES-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 1 de 4	Revisión 1

RESOLUCION N° (00080) de 2020

“Por medio de la cual se amplía el término de cierre de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Bucaramanga de conformidad al decreto 593 del 24 de abril de 2020, y la suspensión de los términos procesales (Procesos de Responsabilidad Fiscal, sancionatorios y de cobro coactivo) para la Sub-Contraloría Municipal de Bucaramanga, los Procesos Internos Disciplinarios, así como el de la peticiones, quejas y reclamos y demás tramites de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, desde el día 27 de abril, hasta el lunes 11 de mayo de 2020 a las 00:00 horas”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y


CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 de la misma norma superior dispone que las personas deben “obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud”.
3. Que la ley 9 de 1979 en sus artículo 598 establece que, “toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de sus hogares, evitando acciones y omisiones perjudiciales y comprimiendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes”
4. Que el Ministerio de Salud expidió el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, y se adoptan medidas preventivas para hacer frente al virus.
5. Que el Gobernador de Santander expidió el Decreto No 192 de 2020, “Por medio del Cual se declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander y se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía

	DESPACHO	DES-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 2 de 4	Revisión 1

para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)”

6. Que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, mediante comunicado oficial de fecha 16 de marzo de 2020, informe medidas para la prevención COVID- 19, que actuará de manera coordinada con el Gobierno Nacional y la Gobernación de Santander.
7. Que la Auditoría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria No 003 “Por medio de la cual se suspenden los términos en la Auditoria General como medida transitoria por motivos de salubridad pública”; Es importante señalar que en el mentado Acto Administrativo se suspendió todo tipo de proceso adelantados por esta entidad. (Peticiones, quejas reclamos, procesos disciplinarios, procesos fiscales, proceso Auditor)
8. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resoluciones 64 y 65 de fechas 16 y 17 de marzo de 2020, suspendiendo términos para los procesos de Responsabilidad Fiscal (ordinarios y verbales, Administrativos Sancionatorios y de Jurisdicción Coactiva), como también el de Peticiones Quejas y Reclamos, como los términos de las Auditorías desarrolladas en el marco del PGA 2020, como para los procesos disciplinarios, hasta el día 31 de marzo de 2020.
9. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resolución No 00066 de fecha 18 de marzo de 2020 estableció el cierre de la infraestructura física de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y trabajo en casa con ocasión a la emergencia sanitaria causada por el COVID -19, hasta el día 31 de marzo de 2020.
10. Que el presidente de la República, mediante Decreto No 457 del 22 de marzo de 2020 en su artículo primero resolvió: “Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00: 00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00: 00 am) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19. Para afectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto”
11. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resolución No 00067 del 24 de marzo de 2020, adoptó la medida tomada por el gobierno nacional a través del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.
12. Que el presidente de la República mediante Decreto No 531 del 08 de abril de 2020 en su artículo primero resolvió: “Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00: 00 am) del día 13 de abril de 2020,

	DESPACHO	DES-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 3 de 4	Revisión 1

hasta las cero horas (00: 00 am) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus CIVID-19. Para afectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto”

13. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resolución No 00074 del 13 de abril de 2020, adoptó la medida tomada por el gobierno nacional a través del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020

14. Que el presidente de la República mediante Decreto No 593 del 24 de abril de 2020 en su artículo primero resolvió: “Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00: 00 am) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00: 00 am) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus CIVID-19. Para afectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto”


15. Que se hace necesario continuar implementando las medidas que se establecen en la presente resolución con carácter de urgente teniendo la en cuenta la gravedad de la pandemia del COVID-19 y a los casos ya detectados en la ciudad de Bucaramanga por lo que amerita dar especial protección al derecho a la vida, a la salud y al trabajo, por lo que los funcionarios de la entidad utilizando las TICS continuaran desarrollando sus labores desde su domicilio estableciéndose que deben cumplir con las funciones señaladas y tener disponibilidad de horario laboral desde su residencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **AMPLIAR** el termino de cierre de la infraestructura física de la entidad hasta el lunes 11 de mayo de 2020 a las 0:00 horas, mientras tanto se seguirá analizando de cerca la situación y bajo los lineamientos de las autoridades competentes para encontrar la mejor forma de dar respuesta a los usuarios y los sujetos de control de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS**, en los procesos de Responsabilidad Fiscal (ordinarios y verbales), Administrativos Sancionatorios y de Jurisdicción Coactiva, como también el de Peticiones Quejas, Reclamos y Denuncias, como para los procesos

	DESPACHO	DES-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 4 de 4	Revisión 1

disciplinarios y demás tramites desarrollados al Interior de la Contraloría de Bucaramanga, hasta el lunes 11 de mayo de 2020 a las 0:00 horas

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de su fecha de expedición y se mantendrá vigente mientras continúe el aislamiento preventivo obligatorio en todo el país decretado por el presidente de la República y la declaratoria de emergencia sanitaria establecida en resolución 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y protección social, como

ARTÍCULO CUARTO: Al finalizar este periodo de suspensión y cierre, adóptense las medidas de prórroga o reinicio de actividades, según las necesidades y directrices del orden Nacional, Departamental y Municipal

Expedida en Bucaramanga a los 27 días del mes de abril del año 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
CONTRALOR DE BUCARAMANGA (E)

Proyecto: Juan David Torrado C/ Profesional Universitario *JDT*
 Revisó: Gustavo Londoño Saavedra/ Jefe Oficina Asesora Jurídica *GLS*